

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
Alcalde

1889866-1

Aprueban Reglamento de la Ordenanza N° 430-2020-MDA, que establece el procedimiento a seguir para la compensación de deudas tributarias por concepto de arbitrios municipales que mantengan las personas jurídicas, personas naturales a nombre propio o de la sociedad conyugal, contra los bienes, servicios adquiridos, créditos laborales y dietas devengadas y reconocidas por la Municipalidad

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 05-2020-A/MDA**

Ancón, 25 de setiembre del 2020

VISTO:

Informe N° 111-2020-GM/MDA, de la Gerencia Municipal, Informe N° 301-2020-GAJ-MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 206-2020-GATYR/MDA de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Chancay es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 430-2020-MDA de fecha 28 de agosto 2020, se Aprobó Autorizar la compensación de deudas tributarias por concepto de arbitrios municipales que mantengan las personas jurídicas, personas naturales a nombre propio o de la sociedad conyugal, contra los bienes, servicios adquiridos, créditos laborales y dietas devengadas y reconocidas por la Municipalidad Distrital de Ancón., disponiéndose en la Primera Disposición Final que se Faculte al Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias necesarias para el correcto cumplimiento de la Ordenanza;

Que, mediante Informe N° 206-2020-GATYR/MDA de fecha 21 de setiembre de 2020, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas indica que es necesario contar con un Reglamento a fin de establecer los procedimientos a seguir para la compensación de deudas tributarias por concepto de arbitrios municipales que mantengan las personas jurídicas, personas naturales a nombre propio o de la sociedad conyugal, contra los bienes, servicios adquiridos, créditos laborales y dietas devengadas y reconocidas por la Municipalidad Distrital de Ancón y remite su proyecto de reglamento;

Que, mediante Informe N° 301-2020-GAJ-MDA de fecha 21 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente el proyecto de Reglamento de la Ordenanza N° 430-2020-MDA, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° inciso 6°, 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de la Ordenanza N° 430-2020-MDA, que Establece el

Procedimiento a seguir para la compensación de deudas tributarias por concepto de arbitrios municipales que mantengan las personas jurídicas, personas naturales a nombre propio o de la sociedad conyugal, contra los bienes, servicios adquiridos, créditos laborales y dietas devengadas y reconocidas por la Municipalidad Distrital de Ancón, el mismo que forma parte integrante del presente decreto y que consta de 8° Artículos y 2 Disposiciones Finales.

Artículo Segundo.- PUBLICAR el texto completo del Reglamento señalado en el Artículo precedente en el portal institucional (www.muniancon.gob.pe).

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
Alcalde

1889867-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI

Declaran de prioridad e interés público el proceso de zonificación ecológica y económica a nivel meso y micro de la provincia de Condorcanqui de la Región Amazonas y constituyen la Comisión Técnica Local

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 005-2020-MPC**

Santa María de Nieva, 22 de Mayo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONDORCANQUI

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 010, realizada el día 20 de Mayo de 2020, el Concejo Municipal presidido por el Alcalde Tec. Héctor Orlando Requejo Longinote y con la asistencia de los siguientes regidores: Shawit Kasen Ananías, Intakea Chumpi Nixon, Caicharo Miguel María Lesli, López Vivanco Moisés, Ukuncham Shikiu Fisher, Ugkuch Antun Miguel, Ujucan Taish Adriana, Coronel Del Águila Jackson Schiller, Olaechea Kantash Néldia, aprobó modificar la Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPC/A, que declara de prioridad e Interés provincial el Proceso de la Zonificación Ecológica y Económica, y constituye la Comisión Técnica Local, sustentado en el Informe N° 050-2020-MPC/GM/SGPPDI/UPDI, procedente de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene el derecho fundamental de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado a su desarrollo de vida; que, asimismo, en el artículo 67° determina que el Estado promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece como uno